

J 1245 / 37

J 1245/37

Escrito en el mes de...



SELLO QUINTO VIENTE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Juan. Ant. Ondrano en nre del Ayuntamiento y Cez. de la
Villa de Molinos de quien tengo poder en el presente Oficio
y expediente sobre su Concordia, ante V. C. parruco y consalada
Lugar en dño Digo: que la dha Villa mi parte en el año
pasado de mil setecientos y veinte, Otorgo Concordia con
sus acalhedores y Consalistas con intervencion del Sr. D. Jai
me Rie; y por quanto en dha Concordia no se gauto año
de hueco p. luit, ni se le señalazon al Pueblo a limentos, y
a otros pactos gravosos, que la dha Villa mi parte por
la Calamidad de los tiempos, y por estar muy gravada de
Censo, Creditos y Contribuciones, no puede Cumplir, si no se
pueso haber de adicionar la dha Concordia para poder
Cumplir con sus Obligaciones

Y V. C. pido y suplico sea servido nombrar al mismo Sr. D.
Jaimé Rie y Dezan p. J. con su intervencion se adicionar
la dha Concordia, y para que a dicho fin se sirva dha Sr. dar las
providencias convenientes, pues asi es lo que pido con mereced
Por Juan. Ant. Ondrano
Joseph Corca la



88
A. de
B. de
C. de
D. de
E. de
F. de
G. de
H. de
I. de
J. de
K. de
L. de
M. de
N. de
O. de
P. de
Q. de
R. de
S. de
T. de
U. de
V. de
W. de
X. de
Y. de
Z. de

Caras y Nob. Reynas y don de 1720. *Alonso*
de los Rios para el Reyno de España
por Comendante